

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 2 de mayo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0046123

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: MI CABELLO EN LA QUIMIO

Reivindicación de colores: FUCSIA ROSA NEGRO DORADO BRONCE

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Organización y conducción de programas de voluntariado y proyectos de servicio a la comunidad con fines benéficos; organización y conducción de programas de voluntariado y proyectos de servicio a la comunidad con fines de sostenibilidad orientados a la comunidad; organización y dirección de proyectos de negocios con fines benéficos para la comunidad de voluntarios; organización y dirección de proyectos de negocios con fines caritativos para la comunidad de voluntarios; organización y dirección de proyectos de negocios con fines de beneficencia para la comunidad de voluntarios; servicios de gestión de comunidades en línea en cuanto servicios de externalización en el ámbito de la gestión de las relaciones con la clientela; servicios de marketing de marcas en línea para los miembros de comunidades sociales; promoción de la concienciación pública sobre el bienestar social; servicios de franquicia de distribución de venta al por mayor que incluyen productos de belleza, cuidado personal y bienestar; servicios de franquicia de distribución de venta mayorista que incluyen

productos de belleza, cuidado personal y bienestar; servicios publicitarios para promover la concienciación pública sobre el bienestar social; servicios publicitarios para promover la sensibilización del público en materia de bienestar social.

45: Servicios de bienestar en cuanto orientación espiritual y para mejorar la confianza en sí mismo; servicios de consultoría de meditación espiritual con fines de bienestar; servicios de apoyo emocional a enfermos de cáncer y a sus familias mediante un foro interactivo en línea; servicios de apoyo emocional a pacientes que sufren de intimidación y a sus familias mediante foros interactivos en línea; servicios de apoyo legal; servicios de apoyo personal a enfermos de cáncer y a sus familias; suministro de apoyo emocional a enfermos de cáncer y a sus familias mediante un foro interactivo en línea; suministro de apoyo personal a pacientes que sufren de intimidación y a sus familias; suministro de servicios de apoyo personal a las familias de pacientes que sufren de intimidación; suministro de servicios de apoyo personal a los pacientes con cáncer.

41: Suministro de contenidos de entretenimiento con el fin de crear comunidades virtuales y participar en actividades de redes sociales; provisión de talleres en línea en el campo del bienestar; suministro de clases, seminarios, talleres, presentaciones y retiros en el ámbito del bienestar; suministro de coaching [formación], tutorías, formaciones, cursos y talleres en el ámbito del bienestar; suministro de cursos de instrucción en línea en el ámbito del bienestar; suministro de manuales y materiales didácticos en el campo del bienestar; servicios de apoyo educativo para personas con necesidades individuales; servicios de apoyo pedagógico para personas con necesidades individuales; servicios educativos prestados por los asistentes de apoyo al aprendizaje.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

MARIA NATHALIA MURILLO HENAO
Av 3H 40N 173 apto 201
CALI 760050 VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MARIA NATHALIA MURILLO HENAO, Av 3H 40N 173 apto 201, CALI 760050 VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.